



ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO No. DG/525/2018

Hermosillo, Sonora, 10 de agosto del 2018
"2018: Año de la Salud".

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Presente.-

En atención a su oficio ISAF/AAE-6211-2018 de fecha 10 de Julio de 2018, relativo a Resultado Informe Preliminar de Auditoría Legal de Gabinete No. 2017AL0101021321, practicada a esta entidad sobre el ejercicio fiscal 2017, y en cumplimiento a los párrafos tercero y cuarto del referido oficio; adjunto envío "Concentrado de Solventaciones a hallazgos ISAF sobre el Ejercicio 2017 y el soporte documental de cada uno de los mismos, el cual se integra de 2 anexos.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO

- C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de Contraloría General del Estado.
- C.c.p. C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.c.p. L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.c.p. Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Encargado del Despacho de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- C.c.p. Lic. Manuel Orrantía Fonseca- Director de Administración del ISSPE.
- C.c.p. Archivo JMAS/egrl



Unidos logramos más





**CONCENTRADO DE SOLVENTACIONES A HALLAZGOS DETERMINADOS EN AUDITORÍA LEGAL DE GABINETE DEL
EJERCICIO 2017 POR EL ISAF. (INFORME A JULIO 2018)**

No.	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACCIONES Y FECHAS
1	<p>Derivado de la Información presentada al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), relativo a la Auditoría Legal de Gabinete realizada al Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, respecto del ejercicio fiscal 2017, se detectó que el sujeto fiscalizado no acreditó tener reglamentado la consulta de los documentos por parte de los Servidores Públicos y público en general exceptuando los documentos reservados o confidenciales, en términos de lo dispuesto por el Artículo 26, de la Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora.</p>	<p>Justificar las causas o motivos por los cuales no cumplió con realizar la adecuación solicitada, asimismo, deberá acreditar el reglamento respectivo para la consulta de los documentos por parte de los Servidores Públicos y público en general exceptuando los documentos reservados o confidenciales. Al respecto, requerimos establecer las medidas para que, en lo sucesivo, se cumpla con lo anterior. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Como acción correctiva a lo que señala el hallazgo que nos ocupa, se elaboró el Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado. Asimismo, se emitió oficio al titular de la Dirección Jurídica a fin de que se mantenga actualizado el Reglamento Interno antes referido.</p> <p>Ver Anexo 1 que se integra de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, el cual se presentará para su aprobación ante el Consejo Directivo del Instituto en su próxima sesión ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de agosto del presente. • Oficio No. DG/524/2018 del 10 de agosto de 2018.



<p>2</p>	<p>Derivado de la Información presentada al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), relativo a la Auditoría Legal de Gabinete realizada al Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, respecto del ejercicio fiscal 2017, se detectó que no acreditó con la documentación que se hayan realizado las adecuaciones administrativas a su normatividad, en términos de lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Estatal</p>	<p>El Ente fiscalizado debe manifestar las causas o motivos por los cuales no cumplió con realizar la adecuación solicitada, asimismo, deberá acreditar que las adecuaciones administrativas se realizaron en su normatividad interna conforme a las áreas de investigación y sustanciación que se contempla en la mencionada Ley. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Las causas o motivos del porque no se han realizados las adecuaciones administrativas a la normatividad del ISSPE, se debe a que el Instituto llevó a cabo acciones relativas a la actualización del Reglamento Interior del ISSPE enviándolo como Proyecto de Actualización a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública para su revisión y opinión el 28 de junio de 2018, de lo cual no se ha tenido respuesta.</p> <p>Como nuevas acciones para solventar el hallazgo señalado en auditoría, con fecha 10 de agosto del año en curso se volvió a enviar el Proyecto del Reglamento Interior a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de que se revise y emitan opinión al respecto para su publicación y aplicación.</p> <p>Asimismo, otras acciones que se iniciaron, son las relativas a la actualización del manual de organización, los procedimientos y la descripción de puestos de los trabajadores del Instituto, para lo cual se solicitó al apoyo de un asesor externo.</p> <p>Ver Anexo 2 que se integra de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos envíos vía correo electrónico del Proyecto de
----------	---	--	---



			<p>Reglamento Interior del ISSPE a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para su revisión.</p> <ul style="list-style-type: none">• Minuta del Desarrollo de Sesión del Cuerpo de Gobierno del Personal del ISSPE, del día 06 de agosto del 2018.
--	--	--	---